



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

LAVE: TEM000734
OLIO TRÁMITE: 661.474

FECHA EXPEDICIÓN 23-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

OMBRE: RODRIGUEZ DAVALOS PEDRO
UBICACIÓN: ISLA ZANZIBAR
COLONIA: EL SAUZ
ALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
ALLE CRUCE 2: TORRES BODET
TIPO: VARIOS BISUTERIA Y REGALOS

EXTERIOR: SI INTERIOR:

ÁREA SUPERFICIE: 3.00 mts
VALOR DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 0 mtz.

IMPORTE: \$0.00

UNIDADES AMPARADAS: 5

VALIDEZ A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p
ARTES	SI	DE: 08:00:06 a	A: 11:00:06 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
DIES	SI	DE: 08:00:20 a	A: 11:00:20 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Alfredo Chavez
AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Pedro Rodriguez Davalos
RODRIGUEZ DAVALOS PEDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Este presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
Se autoriza la venta de alimentos en "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
Los puestos deberán ser atendidos por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Se deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Se deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como en las esquinas.
Establecerse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
Establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden cigarrillos o comestibles similares.
Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia de edificios públicos, carreteras y avenidas.
Establecerse en cualquier punto prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.